


| | | | |
|---|-------------------------------|---------------|----------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| GERENCIA | | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016. |
| | | Página 1 de 4 | |

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

**RESOLUCION N°220
(Octubre 2 de 2023)**

"Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Decreto N° 1876 de 1994, el Acuerdo N° 038 de 1996, el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 5 del Decreto N° 2993 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica E.S.E, es una entidad del orden territorial, creada por el Concejo Municipal de Aguachica en virtud del Acuerdo N° 038 de 1996 y pertenece al Primer Nivel de Atención.


Que la ESE cuenta con una Junta Directiva conformada por un total de cinco (5) integrantes, el Jefe de la Administración Municipal, el Director de Salud Municipal, dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, y el representante de los usuarios.

Que mediante Resolución N° 157 de fecha 3 de junio de 2022, se declara la elección del medico **CARLOS DAVID GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.823.058 expedida en Valledupar, como representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, por un periodo de, dos (2) años.

Que el 2 de enero de 2023, **CARLOS DAVID GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.823.058 expedida en Valledupar, culminó su relación laboral en el cargo de Profesional Servicio Obligatorio, Código 217, Grado 12, en el área de Medicina de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, del médico.

Que mediante Resolución No 046 del 02 de febrero de 2023, la Gerencia de la ESE Hospital Local de Aguachica, convoco al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica.

Que el día 13 de febrero de 2023, en cumplimiento al cronograma de la convocatoria de elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica, se realizó el proceso de verificación de los documentos de inscripción de hojas de vida; arrojó como resultado que el comité de elección NO ADMITE la inscripción de los profesional de la salud **MARTHA ALEXANDRA QUINTERO SILVA** identificada con cedula de ciudadanía numero 63.354.293 expedida en Bucaramanga y **OCTAVIO PEREZ**

| | | | |
|---|-------------------------------|---------------|----------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| GERENCIA | | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016. |
| | | Página 2 de 4 | |

Continuación de la Resolución N°220 de fecha 02 de Octubre de 2023 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.423.614 expedida en Valledupar.

Que mediante Resolución No 170 del 17 de julio de 2023, la Gerencia de la ESE Hospital Local de Aguachica, convoco al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica por tercera vez.

Que el día 31 de julio de 2023, en cumplimiento al cronograma de la convocatoria de elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica, se realizó el proceso de elección que arrojó como resultado UN EMPATE.

Que los "...representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial," serán "elegidos por voto secreto¹."

Que "Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones²."

Que "En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad³."

Que, con fundamento en las precitadas disposiciones normativas del orden legal y reglamentario, la Gerencia del Hospital Local de Aguachica E.S.E., ha de proceder a efectuar la respectiva convocatoria pública para que se elija al representante de los empleados públicos del área asistencial ante la respectiva Junta Directiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1°. Convocar públicamente el proceso de inscripción y elección del representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para un periodo de dos (2) años.

Artículo 2°. Determinar los requisitos de inscripción y elección para los aspirantes, fijando el respectivo cronograma dentro del cual se desarrollarán las diferentes etapas y fechas en que se adelantará la precitada convocatoria pública, la cual será publicada en la página Web y carteleras de acceso al público de la E.S.E.

¹ Numeral 70.4, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

² Parágrafo 1°, numeral 70.4, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

³ Artículo 10 del Decreto 2993 de 2011.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| GERENCIA | | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 3 de 4 | |

Continuación de la Resolución N°220 de fecha 02 de Octubre de 2023 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

Posterior al plazo de inscripción se publicará en la cartelera de la Entidad los nombres completos y cargos de las personas inscritas y admitidas para postularse como representante del área asistencial ante la Junta Directiva de la ESE. Si durante el periodo de tiempo inicialmente establecido no se inscribieren aspirantes, dicho plazo se prorrogará por un (1) día hábil más.

Artículo 3º. Conformar un comité de elección, el cual estará integrado por personal de planta de la ESE así:

| Nombre completo | Documento de identificación | Cargo que desempeña |
|------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| JHON JAIRO ANGULO LOBO | 72.147.685 | Auxiliar Administrativo |
| VICTOR RAUL FELIZZOLA CUESTA | 18.913.450 | Profesional Universitario |
| LUZ DARY MENESES NUÑEZ | 49.671.751 | Auxiliar Administrativo |

El comité de elección, elaborará el acta de cierre de inscritos, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes para la designación del profesional del área asistencial, publicará la lista de admitidos y adelantará las actividades de apertura de urna y diligenciamiento del acta de escrutinio una vez cerrada la elección.


Artículo 4º. La elección será realizada por votación universal y directa. En consecuencia, el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

La votación se realizará en mesa única ubicada en el Auditorio de la entidad ubicado en la Sede Barahoja del Hospital local de Aguachica, para lo cual se dispondrá de una urna y se realizará una jornada de votación en el horario establecido para el efecto en el cronograma de actividades.

La elección será vigilada por el comité de elección y el resultado de la misma se definirá por mayoría simple, adjudicándose la calidad de representante al que obtenga el mayor número de votos.

Los escrutinios generales al cierre de la votación se realizarán públicamente por parte de los miembros del comité de elección, para lo cual se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando que el número de votos totales y el número de votantes sean iguales, en caso de que no sean iguales se incinerará los votos diferencia, luego se identificará y contabilizará el número de votos por cada uno de los candidatos inscritos. Los votos deben corresponder a los depositados por parte de los empleados habilitados para votar, para lo cual, la mesa del comité de elección deberá disponer de una lista con los empleados legítimamente facultados para el voto.

Del resultado del escrutinio se levantará un acta, firmada por los miembros del comité, con el nombre del representante electo, el número de cédula de ciudadanía y el cargo que ocupa.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| GERENCIA | | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 4 de 4 | |

Continuación de la Resolución N°220 de fecha 02 de Octubre de 2023 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

Copia de los documentos del proceso de elección se remitirán a quien corresponda para efectos de la comunicación de la designación y posesión.

Artículo 5°. Realizada la elección, se comunicará por escrito por parte de la dirección Local de Salud la respectiva designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomara posesión, quedando consignada en el libro de actas que se lleva para el efecto.

Artículo 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


SAUL HERNANDEZ GUTIERREZ
Gerente Hospital Local de Aguachica ESE

Proyectó: Dubys Baldovino Arrieta - Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones.